

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR, SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI
Y LA SEÑORA PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de junio de 2005.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 14 de junio, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Mensaje del Poder Ejecutivo reiterando la solicitud de venia para destituir de su cargo a un funcionario

del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 26 de junio de 2005. Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Cuerpo).

Carp. Nº 129/05 - Rep. N° 53/05

Claudia Palacio Prosecretaria

Santiago González Secretario.**”**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Breccia, Chiruchi, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Fernández Huidobro, Gallinal, Heber, Korzeniak, Lara Gilene, Larrañaga, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Sanguinetti, Saravia, Segovia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Baráibar** y **Nicolini.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 8 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facultades para extender el subsidio de desempleo a los trabajadores de la ex-mutualista CIMA-ESPAÑA.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Policial en la Investigación, Prevención y Control de Hechos Delictivos entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El señor Ministro de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor Senador Isaac Alfie, en referencia a la evolución de la deuda que mantiene con el Banco República la empresa Los Cipreses S.A. (BUQUEBUS), del año 2000 a la fecha.

- OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR ALFIE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- Por el que se designa ‘Amadeo Soler’ la Escuela Nº 19 del departamento de Colonia.

- Por el que se designa ‘Claudia Tapia de Arboleya’ la Escuela Nº 56 de Estación González, del departamento de San José.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

El señor Senador Gustavo Penadés, conforme a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con la problemática que aqueja a numerosas cooperativas de vivienda de nuestro país y sus posibles soluciones.

- HA SIDO DISTRIBUIDA. SE VA A VOTAR EL TRAMITE SOLICITADO UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS. ”

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro solicita se cursen pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura , con destino a la Fiscalía de Corte; a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Dirección General Impositiva, referidos al monto de los sueldos de sus funcionarios, en especial de aquellas categorías que tienen regímenes de exclusividad, incompatibilidad y permanencia a la orden.”

- OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

“De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, el señor Senador Luis Alberto Heber solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a efectos de que remita copia autenticada de todos los acuerdos, convenios y contratos suscritos o en trámite de suscripción entre ese Ente y la Empresa PDVSA.

- al Ministerio del Interior para que informe sobre la posibilidad de reforzar las medidas de seguridad en el Paraje San Diego y Villa Noblía, en el departamento de Cerro Largo.

- al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva remitir:

  - copia autenticada de los acuerdos y/o convenios otorgados o en trámite de suscripción, durante este año, con los Países Arabes.

  - y copia autenticada de las Declaraciones conjuntas efectuadas el 1º de abril próximo pasado entre los señores Presidentes de la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, y copia de los acuerdos y/o convenios suscritos o a suscribirse."

- *OPORTUNAMENTE SERAN TRAMITADOS.*

(Texto de los pedidos de informes:)

"CAMARA DE SENADORES

Montevideo, 9 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, le solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección General Impositiva, para que esta informe:

1) monto de los sueldos de los funcionarios (remuneraciones totales, compensaciones y/o rubros adicionales), en los diferentes escalafones y grados discriminados por categorías.

2) que especialmente se aclare los montos de aquellas categorías que tienen regímenes de "exclusividad, incompatibilidad y permanencia a la orden".

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 9 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, le solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia, para que esta informe:

1) monto de los sueldos de los funcionarios (remuneraciones totales, compensaciones y/o rubros adicionales), en los diferentes escalafones y grados discriminados por categorías.

2) que especialmente se aclare los montos de aquellas categorías que tienen regímenes de "exclusividad, incompatibilidad y permanencia a la orden".

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 9 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, le solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Fiscalía de Corte, para que esta informe:

1) monto de los sueldos de los funcionarios (remuneraciones torales, compensaciones y/o rubros adicionales), en los diferentes escalafones y grados discriminados por categorías.

2) Que especialmente se aclare los montos de aquellas categorías que tienen regímenes de "exclusividad, incompatibilidad, y permanencia a la orden".

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 14 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de que se sirva remitir copia autenticada de las Declaraciones conjuntas efectuadas al 1º de abril próximo pasado entre los Señores Presidentes de la República Oriental del Uruguay y República Federativa del Brasil, así como copia de los acuerdos y/o convenios suscritos o a suscribirse, emergentes de las reuniones mantenidas entre los Señores Presidentes, en esa oportunidad.

Luis Alberto Heber. Senador.

Montevideo, 14 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de que se sirva remitir copia autenticada de los acuerdos y/o convenios otorgados, o en trámite de suscripción, durante este año, con los Países Arabes.

Luis Alberto Heber. Senador.

Montevideo, 14 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido al Ministerio del Interior a efectos de que se sirva informar sobre la posibilidad de reforzar las medidas de seguridad en el Paraje San Diego y Villa Noblía, 5ª Sección Judicial de Cerro Largo, ya que vienen soportando desde hace un tiempo una ola de robos como nunca se había visto antes y a conllevado a que la población, de muy escasos recursos, se sienta totalmente insegura.

Luis Alberto Heber. Senador.

Montevideo, 14 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido al Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se sirva remitir copia autenticada de todos los acuerdos, convenios y contratos suscritos o en trámite de suscripción entre ese Ente y la empresa PDVSA.

Luis Alberto Heber. Senador.**”**

5) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Penadés para la exposición escrita que presentara en el día de hoy y de la que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

“CAMARA DE SENADORES

Montevideo, 8 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se le dé entrada a la siguiente exposición escrita y que la misma sea remitida al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

La preocupación del Parlamento para proveer soluciones a la diversa problemática que aqueja a las numerosas cooperativas de vivienda de nuestro país ha sido un factor constante en las últimas Legislaturas. No obstante, permanecen y se hacen patentes hoy múltiples cuestiones que, a tales respectos, requieren la provisión de normas legales en

algunos casos, mientras que en otros, comprometen principalmente al ámbito de competencia del acto administrativo. Para la situación a la que referimos en esta oportunidad, consideramos que lo que corresponde es que el poder administrador disponga las soluciones y provea su instrumentación práctica y efectiva.

No somos ajenos a la existencia del obstáculo que representa para quienes integran cooperativas para la construcción de vivienda con préstamos del BHU, el acceso a la novación y con ella, a la titularidad de su propia casa. Sin embargo, en oportunidades puntuales recibimos noticias de situaciones que en su carácter particular ponen en evidencia males generales. Así, hace pocos días recibimos la visita de una delegación de vecinos pertenecientes a las cooperativas de vivienda de propietarios por ayuda mutua "Dionisio Díaz", quienes entre otras cuestiones nos planteaban las dificultades de acceso a la novación en el BHU, implicando ello la permanencia del régimen cooperativo, cuando en realidad cada uno de sus integrantes debería gozar de la propiedad de cada una de sus viviendas. En ese caso particular, se pone en evidencia un problema que afecta a 750 funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y funcionarios del Ministerio del Interior, en total 750, todos ellos padres o madres de familia de bajos recursos económicos, quienes a pesar de haber construido sus casas con sus propias manos, y hoy siendo aún deudores del BHU no encuentran solución a la vista, alejándose su esperanza de tener su propia finca.

Empero, la situación no se reduce a la cooperativa mencionada, sino que son muchas las que están endeudadas con el BHU, debiendo cuotas que abarcan varios años siéndoles imposible ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones, aunque tengan la mayor voluntad de pago, ya que en la actualidad los montos resultan realmente abultados considerando los magros ingresos de sus integrantes. De tal forma, aquellos que, aun estando al día, desean hacer la novación y ser propietarios de su vivienda, no lo pueden hacer, porque tampoco tienen el dinero suficiente para pagar la misma.

Entendemos por tanto que un primer paso para encontrar una solución, reside en las potestades administrativas del BHU, entidad que puede brindar una oportunidad a todos los cooperativistas de este país para que regularicen su situación con el organismo. En tal sentido, creemos oportuno que el Banco Hipotecario provea las medidas oportunas para que las cuotas en situación de mora que mantienen las cooperativas con el Ente se puedan trasladar al final del plazo contractual convenido, sin perjuicio de abonar los intereses correspondientes. Asimismo, para aquellos que deseen realizar la novación, se propone que se habilite la espera para el pago de la misma difiréndola, con intereses, al final del plazo convenido con el Banco.

Resulta ésta, por tanto, una propuesta, sumariamente expresada en consideración del instrumento por el cual se vehiculiza, que entendemos es de justicia y de razonable acogimiento por la autoridad administrativa.

Gustavo C. Penadés. Senador."

6) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Julio Lara presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés general la conservación, protección y mejoramiento de los bosques ubicados en la franja costera del Río de la Plata y del Océano Atlántico."

- *A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.*

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

CONSERVACION, PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS BOSQUES UBICADOS EN LA FRANJA COSTERA DEL RIO DE LA PLATA Y DEL OCEANO ATLANTICO

Artículo 1º- Declárese de interés general la conservación, protección y mejoramiento de los bosques, ubicados dentro de una franja delimitada por las costas del Río de la Plata y del Océano Atlántico hasta una distancia de diez kilómetros de las mismas.

Artículo 2º- A los efectos de la presente ley se consideran bosques, a aquellas asociaciones vegetales en las que predomina el arbolado de cualquier tamaño y que ocupan una superficie mínima de 2.500m2, independientemente que se encuentren en zonas urbanas, suburbanas o rurales.

Quedan excluidos aquellos bosques que se encuentren registrados ante la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, como bosques de rendimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 3º- Encomiéndese a la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y a la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior las siguientes acciones:

A) Determinar las medidas de prevención de incendios que se deben aplicar en los bosques comprendidos en la presente ley.

B) Controlar la aplicación de las medidas referidas en el literal anterior.

C) Delimitar las áreas o predios que deben ser reforestados y las especies a plantarse, incluyendo las zonas de dominio público con bosques degradados o donde los mismos han desaparecido.

D) En conjunto con la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, convertir a la Reserva Forestal de Cabo Polonio y Aguas Dulces en un área demostrativa en materia de prevención de incendios.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de promulgada la presente ley, los mecanismos de funcionamiento entre las unidades ejecutoras anteriormente citadas, que aseguren una fluida coordinación para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Queda expresamente excluido de las disposiciones de la presente ley, el Monumento Natural de Dunas de Cabo Polonio. (Decreto 266/966 de 2 junio de 1966)

Artículo 4º- Créase un grupo de trabajo, constituido por representantes de la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior e Intendencias Municipales de los Departamentos de Colonia, San José, Canelones, Maldonado y Rocha, que tendrá por cometidos:

A) Colaborar con la Dirección General Forestal y la Dirección Nacional de Bomberos en la determinación de las medidas de prevención de incendios, en particular en las zonas urbanas y suburbanas.

B) Apoyar a la Dirección General Forestal y la Dirección Nacional de Bomberos en el control de las medidas de prevención de incendios.

C) Planificar y controlar la ejecución de las reforestaciones que sean necesarias. En los casos en que los propietarios de los predios a reforestarse sean de naturaleza pública, los mismos deberán cumplir la función de áreas demostrativas de medidas de prevención de incendios.

Facúltase al Poder Ejecutivo a crear grupos de trabajo departamentales para el mejor cumplimiento de los cometidos antepuestos.

Artículo 5º- Toda persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que sea propietaria, arrendataria u ocupante a cualquier título de los bosques comprendidos en la presente ley, está obligada a la adopción de medidas de prevención de incendios, o reforestación que se establezcan, siendo éstas a costo del mismo.

Asimismo están obligados a permitir el acceso a los predios ocupados por bosques, a los funcionarios de la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, que cumplan funciones de inspección y control.

Artículo 6º- La Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, y los Gobiernos Departamentales, quedan obligados a suministrar toda la información necesaria para identificar a los propietarios de los bosques, donde no se apliquen las medidas de prevención de incendios o reforestación.

Artículo 7º- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir en la reglamentación, a los predios con bosques de menor superficie que la establecida en el artículo 2º de la presente ley, ubicados en zonas urbanas y suburbanas.

Artículo 8º- Las violaciones o infracciones a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas reglamentarias.

Montevideo, 13 de junio de 2005.

Julio C. Lara Gilene. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los incendios forestales en la franja costera del Río de la Plata y Océano Atlántico, constituyen un problema que se repite año a año y verano a verano, con mayor o menor frecuencia causando graves daños. Sin ir más lejos basta con recordar la intensidad de los incendios ocurridos el verano próximo pasado, siendo estos de los más destructivos hasta la fecha en la historia del país.

Esos incendios degradan los bosques, ponen en riesgo la vida humana, destruyen viviendas, afectan el turismo y deterioran las bellezas escénicas y paisajísticas de nuestras costas.

Para que exista un fuego (incendio) es necesario que estén presentes en el mismo sitio y en el mismo momento tres elementos: combustibles, oxígeno y calor. En el caso que nos ocupa, los incendios forestales en la franja costera, el combustible está dado por el material vegetal vivo (árboles y arbustos), y por el material vegetal muerto (restos vegetales, etcétera). Tanto unos como otros, influirán sobre el fuego según se presenten una serie de condiciones (grado de combustibilidad, cantidad de combustible, humedad, densidad de la vegetación, etcétera). Por otra parte, luego de ocurrido un incendio forestal en el área costera, el estado en que quedan los restos de la vegetación y la rápida proliferación de acacias (Acacia longifolia) - favorecidas por el propio fuego- conforman un escenario apropiado para la reiteración del evento.

De acuerdo a los datos de la Dirección Nacional de Bomberos, aproximadamente el 95% de los incendios forestales tienen por origen; negligencia, impericia o imprudencia, y el 4% origen doloso; intencional.

En la costa existen importantes superficies de bosques, incluso en zonas urbanas o suburbanas que no poseen ningún manejo silvícola, significando sustantivos volúmenes de combustibles. Si a ello le agregamos la cantidad de visitantes que concurren en la temporada estival a la franja costera, el riesgo de incendio se incrementa significativamente.

En forma paralela a la ocurrencia de los incendios, por otras causas -urbanizaciones, fenómenos naturales, enfermedades , deterioro de los árboles, etcétera- se han perdido masas boscosas o disminuido la densidad de las mismas, que eran características de la franja costera, en particular en los departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

A pesar de la existencia de diversas normas, algunas generales como la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987, artículo 1º, y literales c), g), h) y e) del artículo 7º), y otras de carácter particular, como el Decreto 584/990, de 18 de diciembre de 1990, y decretos u ordenanzas municipales, tanto los incendios como la pérdida de bosque continúan ocurriendo.

El proyecto de ley que estamos presentando tiene por objeto la CONSERVACION, PROTECCION Y MEJORAMIENTO, de los bosques ubicados en una franja delimitada por las costas del Río de la Plata y del Océano Atlántico, hasta una distancia de diez kilómetros de las mismas. El artículo 8º de la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987, clasifica los bosques según sus fines en: protectores, de rendimiento, y generales. Los primeros, en virtud que para acceder a los beneficios que dicha ley les otorga deben ser registrados ante la Dirección General Forestal, Ministerio Ganadería Agricultura y Pesca, está sujetos a planes y medidas de protección de incendios incluso con la participación de la Dirección Nacional de Bomberos (Decreto Nº 188/02). En cambio los bosques generales quedan exceptuados del registro y de las obligaciones que el mismo conlleva. A pesar que los bosques protectores pueden ser registrados, como los de rendimiento, no siempre cuentan con un plan en materia de prevención de incendios.

En virtud de que el área objeto del presente proyecto de ley, comprende terrenos forestales de plantaciones obligatorias - artículos 5º y 12º de la Ley Nº 15.939, y en particular terrenos comprendidos en el art. 2º y lit. b) del numeral I) del art. 5º del Decreto 452/988 de 6 de julio de 1988 - se incluyen a todos los bosques con la excepción de los bosques de rendimiento.

A los efectos de la presente ley se consideran a los bosques de una superficie mayor a los 2.500m2, debido al tamaño de los predios en la franja costera. Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a incluir en la reglamentación predios boscosos de una superficie menor a la señalada anteriormente, ubicados en zonas urbanas y suburbanas.

En el artículo 3º, se encomienda a la Dirección General Forestal y a la Dirección Nacional de Bomberos -como organismo responsable de la ejecución de la política forestal, el primero, y como policía del fuego el segundo- a determinar las medidas de prevención de incendios que deban aplicarse, el control y ejecución de las mismas, así como la delimitación de las áreas que deban reforestarse.

En el mismo artículo se establece que ambas unidades ejecutoras conjuntamente con la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, deberán convertir a la Reserva Forestal de Cabo Polonio y Aguas Dulces, en un área demostrativa en materia de prevención de incendios. Es ineludible que las áreas de propiedad del Estado o gestionadas por el mismo, deben ser modelo en dicho tema y ser centro de demostración y difusión de las medidas y técnicas más apropiadas.

Para que estas tareas cuenten con el mayor respaldo, se propone crear un grupo de trabajo integrado por las instituciones ya señaladas y los Gobiernos Departamentales comprendidos en la región geográfica que abarca el proyecto de ley. A fin de que exista una mayor participación, en particular de los Gobiernos Departamentales, también se faculta al Poder Ejecutivo a crear grupos de trabajo similares a nivel departamental.

En los artículos siguientes se propone generar un marco que asegure el cumplimiento del objetivo del proyecto de ley, sin trabas ni obstáculos.

Finalmente, debemos expresar que la adopción de todas las medidas en materia de prevención de incendios forestales, no aseguran la no ocurrencia de los mismos, sí minimizan la posibilidad de desarrollo de los focos ígneos y aseguran mejores condiciones de campo para el combate.

Montevideo, 13 de junio de 2005.

Julio C. Lara Gilene. Senador.**”**

7) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las sesiones anteriores del Plenario y de las Comisiones, en caso de que estas existieran.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).- A la sesión ordinaria del 8 de junio, no se registraron inasistencias, y a la extraordinaria de dicha fecha faltaron con aviso las señoras Senadoras Percovich y Topolansky y los señores Senadores Cid y Vaillant.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a sus respectivas Comisiones, cabe informar que a la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 8 de junio, faltó con aviso el señor Senador Ríos; a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 8 de junio, faltó con aviso el señor Senador Chiruchi; a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 9 de junio, faltó con aviso el señor Senador Ríos; a la Comisión de Educación y Cultura del 9 de junio, faltó con aviso el señor Senador Cid; a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 9 de junio, faltaron con aviso los señores Senadores Baráibar y Chiruchi; a la Comisión de Hacienda del 9 de junio, faltó con aviso el señor Senador Rubio y a la Comisión de Medio Ambiente del 13 de junio, faltaron con aviso los señores Senadores Moreira y Saravia.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: advierto que se ha computado una inasistencia mía a la sesión extraordinaria del Senado del 8 de junio, lo cual es real, porque en virtud de que estábamos trabajando en la Comisión de Salud Pública de Cámara de Representantes con la Ministra de Salud Pública, era imposible que asistiera. Pero junto con el señor Senador Vaillant, cuando se nos comunicó que había venias para considerar, asistimos a la sesión.

Por lo tanto, la comunicación escrita que presenté formalmente ha quedado sin efecto, desde el momento en que estuve presente en la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se tendrá en cuenta lo manifestado por el señor Senador Cid y se revisarán las actas correspondientes.

8) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Baráibar solicita licencia los días 14, 15 y 16 del corriente mes."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 14 de junio de 2005.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don RODOLFO NIN NOVOA

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia los días 14, 15 y 16 del corriente y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley 17.827, Artículo 1º, literal C), que establece la causal 'misión oficial'.

Durante esos días no estaré en el país como consecuencia de mi participación como Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano en la XVII Conferencia Interparlamentaria Unión Europea - América Latina que se desarrolla en Lima, Perú.

Adjunto a la presente, copia de la invitación que se me cursara y del programa del evento.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Carlos Baráibar. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa comunica al Cuerpo que el señor Representante Nacional, Enrique Pintado, suplente del señor Senador Baráibar, ha presentado una nota de desistimiento informando que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

En consecuencia, se invita a pasar a Sala al señor Senador Albérico Segovia, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Segovia)

10) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nicolini solicita licencia desde el día 14 al 20 del corriente".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 14 de junio de 2005.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted tenga a bien gestionar licencia sin goce de sueldo por motivos personales desde hoy, martes 14 de junio de 2005 hasta el lunes 20 del corriente, inclusive.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

Leonardo Nicolini. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar a su suplente, el señor Senador Breccia, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en la Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Breccia.)

11) ERRORES EN LAS CIFRAS DIVULGADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA SOBRE LOS INGRESOS DE LOS HOGARES URUGUAYOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: en abril hice uso de la palabra en la hora previa a efectos de advertir una inconsistencia en las cifras de ese mes divulgadas por el Instituto Nacional de Estadística sobre la Encuesta Continua de Hogares. Lamentablemente, una vez más debo referirme al mismo tema, esta vez, confesando que lo hago con preocupación por la reiteración de errores o inconsistencias.

En efecto, las cifras divulgadas la semana pasada, que analicé durante el fin de semana, marcan una nueva inconsistencia. Es así que el comunicado muestra que el ingreso real promedio de los hogares del departamento de Montevideo, en el trimestre febrero - abril de 2005, cae 1,1% respecto a un año atrás, en tanto en el interior se reduce, en este caso, un 1%. Sin embargo, cuando se muestran las cifras del promedio del país, la caída es de 0, 75%, es decir, tres cuartos puntos porcentuales.

La Encuesta Continua releva el departamento de Montevideo y las localidades del interior del país cuyas poblaciones son superiores a los 5.000 habitantes. De todos modos, el promedio se calcula sobre la muestra, no incluyendo las localidades menores ni a la población rural. Por lo tanto, hasta donde nosotros podemos conocer, el ingreso promedio real del país ponderado de Montevideo y el interior, donde uno muestra una caída de 1,1% y el otro de 1%, no puede ser un valor diferente a uno que esté entre estas dos cifras: entre -1,1% o -1%. Jamás puede estar fuera de rango; no puede dar -0,75%.

Quizá se piense que esta preocupación que muestro por las estadísticas radica en una mera debilidad personal, poco relevante para la sociedad, su gente y los problemas reales de la economía nacional. Nada más alejado de la realidad: el tema es que quienes analizan las cifras oficiales y confían en ellas, a poco que descubran inconsistencias comenzarán a desconfiar de las mismas, y cuando esto ocurra, pregunto si habrá algún inversor dispuesto a arriesgar su dinero en un país en donde las estadísticas oficiales pueden no ser creíbles. ¿Acaso no pondremos en duda que las estadísticas reflejen adecuada o consistentemente la realidad? ¿Creeremos luego en las cifras de volumen físico industrial, del índice de ventas de comercios y servicios, de los indicadores de empleo o de pobreza, o de los índices de precios?

Nuestro país constantemente recurre a los mercados internacionales de capitales y estos han confiado siempre en las cifras oficiales, de la misma manera que confían los inversores que traen capital físico. Los organismos internacionales delegan en el Tribunal de Cuentas de la República las auditorías de sus programas internacionales en base a la confianza que este Organismo de contralor les genera. Esta confianza ganada por el sector público es un capital inestimable para el Uruguay y a poco que meramente se ponga en duda, esto se traducirá inevitablemente en costos para el país.

Resulta evidente que existe algún error de procedimiento o de crítica de datos que las nuevas Direcciones del Instituto Nacional de Estadísticas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto han dispuesto sobre la revisión de las cifras. Errores siempre pueden existir, pero estos

deben inevitablemente subsanarse previo a que las cifras conozcan la luz pública. Es por el bien de todos. Entonces, espero que estas palabras sirvan para revisarlas y para que, una vez corregidas, sean publicadas con las correcciones del caso.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

12) CUMBRE DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: dado que en los próximos días se celebra en Asunción la Cumbre del MERCOSUR, en la que el Uruguay va a asumir la Presidencia *pro témpore*, queríamos hacer algún comentario acerca de dos temas específicos: uno, directamente vinculado a las normas y a los mecanismos del proceso de integración, y el otro relacionado con el sector exportador del Uruguay, en particular, con el sistema de devolución de impuestos a las exportaciones.

En lo que tiene que ver con el MERCOSUR, como es sabido, hay dos sectores que han sido excepcionados del programa de liberación comercial y que han establecido mecanismos de administración del comercio: el azucarero y el automotor. En el ámbito del sector azucarero hasta ahora no ha habido ningún tipo de posibilidad de coordinación, habida cuenta de que Brasil -como se sabe- es el principal exportador de este producto en el mundo, Argentina desarrolla un importantísimo sistema con subsidios realmente relevantes. Paraguay tiene relativas posibilidades, y Uruguay lo ha abordado a través de determinadas normas legales y reglamentarias, vinculadas a una política sectorial que ha sido incentivada y respaldada en los últimos días. Como decía, estos cuatro sistemas no están -ni van a estar por razones políticas-, coordinados en el ámbito del MERCOSUR. Pero sí el tema automotor, en donde como es sabido, hay tres Acuerdos bilaterales, primero, entre Argentina y Brasil, y luego Uruguay que participó a nivel de negociaciones en la definición de su régimen automotor, tanto para el sector armador como para el de autopartes.

Este régimen automotor ha tenido serias dificultades en los últimos tiempos, en particular en lo referido a las discrepancias y diferencias planteadas por los argentinos y por los brasileños sobre la administración de ese Acuerdo bilateral. Esto ha llevado a que la Argentina en la próxima Cumbre o en los próximos tiempos plantee -porque lo ha anunciado- que la liberación total del comercio automotor a partir del año 2006 no se concreta; esto es que siga siendo administrado a través de acuerdos comerciales jurídicamente registrados como "Acuerdos de alcance parcial" en el ámbito de la ALADI.

Con esta preocupación y teniendo por delante la Presidencia *pro témpore*, creemos que es importante que el Gobierno uruguayo, con el respaldo de todas las fuerzas políticas, haga las consultas necesarias a nivel del sector automotor para dar vida y fuerza a los acuerdos alcanzados en esta materia y que significan, no sólo una expresión de política sectorial industrial, sino también una estrategia del país que complementa el armado con inversiones importantes, con el sector de autopartes, que relaciona y vincula una cantidad de medianas y pequeñas empresas, muchas de ellas radicadas en el interior de la República.

Simplemente, queríamos dejar sentada nuestra preocupación para reafirmar políticas sectoriales y las políticas industriales deben formar parte de una estrategia de gobierno que nosotros respaldamos en una forma efectiva y clara, y que se integran a los esfuerzos desarrollados durante mucho tiempo, en el país.

El segundo tema, señor Presidente, vinculado al sector industrial, es que el 30 de junio vence el mecanismo de devolución de impuestos para el sector exportador. Este involucra recursos muy importantes. Hoy, habida cuenta del aumento de exportaciones, aproximadamente, debe estar en el entorno de los U$S 90:000.000 o U$S 100:000.000 anuales Por cierto, se trata de un mecanismo que supone un estímulo a las exportaciones, dentro del margen de legalidad que la Organización Mundial de Comercio permite para este tipo de instrumentos.

Sabemos que el porcentaje máximo de devolución que se está permitiendo es hasta el 6%, valor FOB de las exportaciones y que el promedio de las devoluciones de impuestos, se ubica en el 3.2%, todo lo cual significa que el Uruguay está dentro de los márgenes legales. Obviamente, es un mecanismo muy importante para incentivar y estimular al sector exportador, sobre todo, habida cuenta del amplísimo abanico que tiene este mecanismo en la distribución de los distintos rubros de exportación del país.

Estos temas, señor Presidente, están vinculados a una política comercial definida y a una inquietud que planteamos, pero que no sólo tiene que ver con aspectos puntuales, sino también con la necesidad de que la estrategia del país en materia comercial e industrial tenga la debida coherencia y sea formulada de forma tal, que las distintas fuerzas políticas del país la respalden con una visión y proyección estratégica, más allá del corto plazo.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a los Ministerios de Eco-

nomía y Finanzas, Relaciones Exteriores, Industria, Energía y Minería y Ganadería, Agricultura y Pesca, así como a la Cámaras de Industria del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios, a la Unión de Exportadores y a la Cámara Mercantil de Productos del País.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) COMUNICADO DEL DIRECTORIO DE OSE

SEÑOR PRESIDENTE.- Continua la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Amaro.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: he decidido hacer uso de la hora previa a raíz de un comunicado, temerario y falto de veracidad, emitido por el Directorio de OSE respecto de algunos actos administrativos adoptados por ese cuerpo desde el inicio de su gestión, totalmente arbitrarios e ilegales que vulneran los derechos constitucionales y legales de innumerables funcionarios, algunos de ellos de dilatada y brillante carrera en la Administración Pública..

Se expresa en el citado comunicado, que los funcionarios del organismo que revistan en el Escalafón "R", se encuentran comprendidos en el mismo régimen jurídico aplicable a los cargos políticos o de particular confianza y que, por consecuencia, pueden ser nombrados y destituidos discrecionalmente por el Directorio.

Esto, o es un grave error de interpretación jurídica que conduce a la arbitrariedad y a la injusticia, o se trata simplemente de la ejecución de actos mal intencionados con fines espurios.

En efecto, la Oficina Jurídica de OSE, en el año 2001, ante la pregunta concreta de si los cargos del Escalafón "R" eran o no políticos o de particular confianza, se expidió en forma clara y terminante diciendo que no lo eran y paso a leer este diáfano y contundente informe: "Montevideo, 24 de junio del 2001.- Sr. Secretario General.- En respuesta a vuestra consulta, consigno lo siguiente:

1) Los cargos de Gerente General, Secretario General, Secretarios de Directorio, Asesores de Directorio, Jefe de Relaciones Públicas, Prosecretario General, son de designación directa de acuerdo al artículo 15 de la Ley Orgánica de OSE Nº 11.907 de 19/12/1952, al decir de la Oficina Jurídica Notarial 'son cargos extra-escalafón, aun cuando por cierto integran el presupuesto del Organismo'."

2) Los mencionados cargos no son cargos políticos ni de particular confianza, tal aserto es un error.

En efecto, de acuerdo al artículo 60 de la Constitución de la República son cargos políticos y/o de particular confianza aquellos estatuidos expresamente por la ley con esa calidad, aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

3) Precisamente, en congruencia con el texto constitucional, el TOFUP, en el Capítulo II, 'Cargos de particular confianza y políticos' en los artís. 84 y 85, recogiendo diversas normas legales enumera taxativamente cuáles son los cargos que revisten tal carácter, en el Estado, desagregándolos por Inciso.

Evidentemente que los cargos mencionados en el numeral 1º) de este informe no están definidos por Ley alguna con la calidad de 'confianza' o 'políticos', por tanto, no se debe ni se puede concluir lo contrario.

En otras palabras, la designación del carácter de particular confianza de un cargo debe ser dispuesta por una ley dictada con mayorías especiales en ambas Cámaras. En el caso en cuestión, se reitera, cargos extra-escalafonarios de designación directa e integrantes del Presupuesto del Organismo, no se está en presencia de la naturaleza preanotada en la Constitución de la República.-

Esta posición ha sido sostenida históricamente, al tratarse casos de idéntica naturaleza, por la Oficina Jurídica de OSE, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la propia Oficina Nacional del Servicio Civil, haciendo propicia la oportunidad para adjuntar algunos ejemplos de dictámenes e informes emitidos."

Un tema es apreciar subjetivamente si la "confianza", como cualidad, deberá ser o no exigida a un funcionario en el desempeño de un determinado cargo y otra cosa es que el cargo esté definido por la Ley como de "confianza" o "político".

Señalan Daniel Hugo Martins y Gros Espiell, en el libro "Constitución Uruguaya Anotada", Editorial Medina, año 1958, página 60, en el comentario que realizan sobre el mencionado artículo 60 de la Constitución de 1952, cuyo texto es idéntico al también artículo 60 de la Constitución vigente, lo siguiente: "Pero la Constitución señala al respecto una garantía que impide toda burla al precepto de la Carrera Administrativa. Dicha garantía es la necesidad de que los cargos de confianza sean estatuidos en esa calidad, esto es, taxativamente por Ley aprobada por mayoría absoluta de votos. De esta manera, se quita toda discrecionalidad en la enumeración de los cargos políticos o de particular confianza al Órgano administrador."

En los casos que hoy nos ocupan, la respuesta es clara:

no existe norma legal que defina tales cargos como "políticos" o de "confianza", por tanto, no lo son ni deben considerárselos como de esa naturaleza.

Por más que le parezca al Directorio de OSE o a algún peregrino intérprete que son cargos de confianza, si la Ley no lo dice, entonces no lo son.

Los cargos políticos o de confianza, en los clasificadores de los Presupuestos de los organismos públicos, desde la aprobación de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986, aparecen en los Escalafones "P" (político) o "Q", de confianza. En el caso de OSE, los cargos de los funcionarios que han sido removidos, aparecen todos, sin excepciones, desde la década del '90, en todos los Presupuestos aprobados por el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas de la República, en el Escalafón "R", lo que confirma que no son cargos de confianza ni políticos.

Se ha dicho que como la Ley Nº 11.907 del 19 de diciembre de 1952, es anterior a la Ley Nº 15.809 que data de 1986, el Legislador no pudo prever el carácter de confianza o político de estos cargos, pero que tienen las notas de los cargos de confianza. Dicho en forma más simple, no están definidos por la Ley como de confianza, pero se parecen mucho a los cargos de confianza.

Este breve y caprichoso comentario efectuado por alguien, le bastó al Directorio para proceder en la forma arbitraria en que lo hizo.

Sin embargo, esto es absurdo y precisamente al revés, por las razones que diré: 1º) si la Ley Nº 15.809 es posterior a la Ley Nº 11.907, entonces bien pudo el Legislador, si lo hubiese querido, incluir los cargos de OSE señalados, con la característica de confianza o políticos en las disposiciones de la Ley Nº 15.809.

2º) Además, que los cargos políticos o de confianza tienen que declararse por Ley; es una prescripción constitucional que viene desde la Constitución de 1952, que también es anterior a la Ley Nº 11.907.

En efecto, la Ley 11.907 data del 19 de diciembre de 1952 y la Constitución de 1952 se aprobó como Ley Constitucional el 26 de octubre de 1951, se ratificó por Plebiscito el 16 de diciembre de 1951 y entró en vigencia el 25 de enero de 1952, o sea, unos once meses antes que la Ley Nº 11.907 fuese aprobada.

De manera que, sabiendo el redactor de la Ley Nº 11.907 que la Constitución aprobada al inicio de ese año 1952, exigía que para definir como de confianza o políticos ciertos cargos, había que expresarlo con total claridad en el propio texto legal; no habiéndolo hecho, y habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, resulta obvio que no quiso hacerlo.

Entonces, no puede concluirse que estos cargos no están definidos como de confianza o políticos por olvido o por omisión, es absurdo.

En último término, hemos visto la forma incorrecta en que el Directorio ha interpretado el artículo 21, numeral 3 de la Ley Nº 11.907 para echar a la calle sin miramientos de ninguna especie, sin fundamentos verdaderos, a funcionarios valiosos que tenía el Organismo, considerando la remoción, sin serlo realmente, como sinónimo de destitución.

Haciendo una interpretación descontextualizada y arbitraria, porque le servía al Directorio, se cesó sin más trámite y sin que el Poder Ejecutivo dictara el acto correspondiente, a funcionarios de años en forma ilegal y en contravención a la regla general consagrada en el artículo 11, literal f), de la Ley Nº 11.907, de que el que nombra es el que destituye. Estos funcionarios del Escalafón "R", en su momento los nombró el Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio. El actual Directorio los echó, por sí y ante sí, de manera ilegal y sin esperar la Resolución del Poder Ejecutivo, con lo que se verifica un error de forma gravísimo. Pero paradójicamente, este Directorio, que por sí mismo destituía a estos funcionarios del Organismo, simultáneamente designaba a otros en esos mismos puestos, pero esta vez sí, a través del Poder Ejecutivo, solicitándole la designación. Esto ilustra la conducta errática del Directorio actual: para echar a los funcionarios lo hace por sí mismo, pero para nombrar lo hace a través del Poder Ejecutivo. Es ininteligible.

Existen muchos otros actos administrativos y acciones del Directorio sobre los cuales en otra oportunidad, si es que no se corrigen, valdrá la pena que nos ocupemos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio de OSE.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la el trámite solicitado por el señor Senador Amaro.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

14) ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: como es público y notorio, en los últimos días varias zonas del territorio nacional han sido fuertemente afectadas por inundaciones y entre ellas, ubicadas en el norte del país, lo está siendo la

ciudad de Tacuarembó. A estos efectos es que quiero plantear ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la urgencia que tiene la puesta en marcha y en ejecución de un convenio suscrito con fecha 3 de febrero de este año entre esa Cartera y la Intendencia Municipal de Tacuarembó, a los efectos de resolver en forma definitiva la ubicación de viviendas que, además de estar en una zona baja de la ciudad -y que, por consiguiente, son permanentemente golpeadas por ese problema de las inundaciones-, contribuyen además a la problemática social seria en el desarrollo y en el crecimiento de la ciudad. Se trata, particularmente, de las zonas conocidas por los siguientes nombres: La Comuna, Las Caballerizas, Avenida Gutiérrez Ruiz y Barrio Santa Isabel, en la ciudad de Tacuarembó.

El objeto del convenio era, precisamente, la construcción de un programa de viviendas en un terreno -cuyo padrón corresponde al Nº 13.554, manzana 310- aportado, de acuerdo con el convenio, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, que está ubicado en una zona alta y fuera de todo peligro de inundación en dicha ciudad. El terreno, como dije, será proporcionado por la Intendencia la que, a su vez, se compromete a realizar el desarrollo de la infraestructura urbana, el loteo, apertura de calles, trámites para los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, energía eléctrica, etcétera. A su vez, los beneficiarios se comprometen a aportar la mano de obra benévola para la construcción de las viviendas de las soluciones habitacionales que se plantean. Por otra parte, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a dar un subsidio habitacional por un monto de $ 4:140.000 para dicho emprendimiento.

En este momento, en el cual las inundaciones castigan fuertemente a esta ciudad como a otras zonas del país, este tema tiene una especial sensibilidad para la población y las autoridades municipales, así como para la comunidad toda.

Conocemos las restricciones de recursos que, naturalmente, tiene y con las que se maneja el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero creemos que, ante una situación tan particularmente grave como lo es la de las inundaciones, debe ser prioritario al momento de la ejecución. Esta posibilidad depende, naturalmente, de la transferencia de esas partidas que, absolutamente, constituyen la base, junto con el aporte de la Intendencia, para que se pueda desarrollar un programa habitacional, que tiene como rasgo importante el hecho de que la construcción de las mismas se hará mediante el mecanismo de la mano de obra benévola, es decir, con la participación y el aporte de las propias familias interesadas.

Existen o se han realizado otras experiencias en el departamento de Tacuarembó, particularmente en la ciudad, en cuanto al realojo de barrios y de soluciones habitacionales que han permitido cambiar y atenuar considerablemente el impacto del problema de las inundaciones sobre las zonas bajas y, principalmente, barrios muy carenciados. Por lo tanto, consideramos que es absolutamente prioritaria la posibilidad de que este convenio que, ya está firmado, se ponga en marcha y se pueda ejecutar a la brevedad posible, a los efectos de poder atenuar en mayor medida y minimizar los impactos negativos de las inundaciones y aquellos relacionados con la problemática social que, en sí, constituye la existencia de viviendas sumamente precarias porque, como se comprenderá, estoy hablando de casas emplazadas en zonas totalmente bajas e inundables de la ciudad.

En síntesis, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente porque, contemplando y conociendo las dificultades de recursos, consideramos que es absolutamente prioritario poner en marcha la ejecución de este convenio.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Da Rosa.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

15) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO PUBLICO

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería que el Senado ingresara al Orden del Día, con la consideración de una solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a un funcionario público.

SEÑOR LARA GILENE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARA GILENE.- Señor Presidente: quisiera hacer un planteo de fueros, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c), del artículo 69, correspondiente al Capítulo VIII del Reglamento de la Cámara de Senadores.

Por lo tanto, pido autorización para exponer en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador no tiene inconveniente, la Presidencia quiere indicar que en el primer punto del Orden del Día habrá una solicitud de devolución a la Comisión, por lo que correspondería tratar ese punto. De todas maneras, como la Presidencia no puede plantearlo, pido al señor Senador Lara Gilene que lo haga en nombre de la Comisión.

SEÑOR LARA GILENE.- En realidad, señor Presidente, no lo hice antes por la sencilla razón de que si se hubiera aprobado antes de este planteo, se hubiera levantado antes la sesión. De todas maneras, queremos plantear que la solicitud de venia del contador Draper sea tratada en el día de mañana, tomando en cuenta que hay un acuerdo de la Comisión en el sentido de que el tema sea tratado también mañana en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Lara Gilene.

(Se vota:)

- 28 en 28. **Afirmativa.**

16) SITUACION EN MEDIO ORIENTE. CUESTION DE FUEROS

SEÑOR PRESIDENTE.-Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Senador Lara Gilene.

SEÑOR LARA GILENE.- Señor Presidente: hace unos días, concretamente el martes 7 de la semana pasada, tuve la ocasión de efectuar un planteo en la hora previa que tenía que ver con la relación del conflicto palestino-israelí.

Lo hice inspirándome y a partir de un planteo de similares características que realizó el doctor y amigo Abisab en la Legislatura anterior en la Cámara de Representantes. Él abordó el tema con la misma seriedad y delicadeza con la que yo pretendí realizarlo en este ámbito. Todo esto en el entendido de que a pesar del tiempo transcurrido las circunstancias no han cambiado sustancialmente y nuestro país sigue teniendo una responsabilidad histórica en la solución definitiva de este contencioso, por demás relevante, de cara al logro de la estabilidad en la región donde continúa instalado. No debe olvidarse que la revolución de Naciones Unidas que, con el voto decisivo de Uruguay, dispuso la partición del territorio palestino con la conformación de dos Estados, el israelí y el palestino, aún sigue incumplida, en la medida en que una de las partes continúa sin acceder a lo establecido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el máximo respeto y aplicando en rigor el Reglamento, debo señalar que el señor Senador Lara ha solicitado la palabra para plantear una cuestión de fueros, por lo que el Senado debe votar ese planteo antes de ingresar a la consideración del asunto.

SEÑOR LARA GILENE.- Simplemente estaba haciendo la introducción del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador, pero la votación debe realizarse antes de eso.

Se va a votar la moción para plantear una cuestión de fueros relacionada con el señor Senador Lara Gilene.

(Se vota:)

- 28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Antes de ceder el uso de la palabra al señor Senador Lara Gilene y para fijar un temperamento de discusión, la Mesa debe expresar que el Reglamento prevé que para una cuestión de fueros se otorgue la palabra por cinco minutos, lo que le parece que es totalmente inaplicable. Por lo tanto, sugeriría que este planteo se haga en régimen de discusión general, que brinda un plazo de treinta minutos a cada señor Senador.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor Senador Lara Gilene.

SEÑOR LARA GILENE.- En la Cámara de Representantes primero se realizaba una introducción y luego se votaba la solicitud formulada.

Al decidir abordar este asunto tuve en cuenta que el nuevo Gobierno podía estar en mejor disposición de asumir este compromiso incumplido, ofreciendo sus buenos oficios -porque de eso se trata y no de otra cosa- con el fin de aproximar a las partes enfrentadas y lograr definitivamente restañar viejas heridas, consiguiendo la ansiada paz en el marco de la legalidad internacional y de las resoluciones de Naciones Unidas.

Valga como fundamento de mi inquietud, el eventual papel componedor de nuestro país y el activo rol del Presidente Vázquez en la reciente cumbre Liga Árabe Latinoamericana realizada en Brasilia que, entre otros efectos, logró el voto de los países árabes -con la sola excepción de Marruecos- a favor del candidato uruguayo a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio.

En suma, se trata de un planteo respetuoso que está encuadrado en los valores que nuestro país ha defendido y defiende desde siempre, con el que podrá disentirse pero al que no cabe imputarle intereses subalternos en su formulación.

Hasta aquí era la introducción que pensaba realizar, por lo que al tiempo que agradezco al Cuerpo la posibilidad que me da de expresarme, continúo diciendo que se ha repartido

a los señores Senadores mi exposición del martes pasado y las palabras del Embajador de Israel, por lo que no voy a leer el texto en su totalidad.

Con enorme sorpresa, con disgusto y por qué no con enorme tristeza, me he enterado este fin de semana de que el señor Embajador del Estado de Israel en nuestro país, haciendo uso de la palabra en el acto de cambio de autoridades en el Comité Central Israelita del Uruguay, se ha ocupado de este Legislador utilizando términos que no quiero calificar y prefiero compartir con mis pares, es decir, con mis compañeros del Senado.

Reitero que entregué a la Secretaría las copias de las palabras del Embajador, a efectos de que los señores Senadores puedan apreciar con exactitud los términos y conceptos vertidos por el diplomático. A su vez, he dicho que no voy a calificar esos términos, y así lo haré, pero seguramente los señores Senadores estarán de acuerdo conmigo en que no sería justo amputarme el derecho de ocuparme de las expresiones que me descalifican.

El Embajador comienza diciendo: "cuando un loro repite en forma automática las palabras que le enseñaron, puede cometer errores, a veces fatales. Este es el caso de un apreciado Legislador uruguayo". Ese Legislador soy yo, por lo que pregunto si un diplomático puede referirse en estos términos a un Senador de la República sin violar las normas de respeto mínimo a nuestra institucionalidad.

Más adelante expresa: "y lo hizo levantando reclamos incoherentes, anacrónicos y hasta rayanos con la ignorancia." Pregunto dónde está mi falta. Lo de incoherente y anacrónico corre por cuenta del señor Embajador y es su opinión, en todo caso y por razones obvias, interesada. En cuanto a la imputación de ignorancia que realiza, quiero decir que más allá de que es también su opinión, lo tomo como insumo básico de quien está tratando permanentemente de aprender, que es mi caso.

Vuelvo a preguntar y a compartir con los señores Senadores: ¿es admisible que en el marco del comportamiento de un diplomático se observen este tipo de expresiones para con un Senador de la República?

En otro párrafo el señor Embajador expresa: "tampoco se esforzó por condenar al terrorismo ni al fundamentalismo, ni mencionar la explícita intención de Hamas de no reconocer a Israel." Personalmente digo que es absolutamente cierto y eso por la sencilla razón de que mi ponencia apuntaba en otra dirección y, hasta donde yo sé, los Legisladores en el Uruguay -aún con mi ignorancia- no tenemos un manual que establezca que cuando queremos ocuparnos del tema del Medio Oriente debamos hacer una consulta previa al Embajador de Israel de turno.

Sin perjuicio de ello y diciendo que no me duelen prendas, no tengo el menor inconveniente de expresar ahora mi condena más enérgica a todo tipo de terrorismo, tanto de personas como de Estados.

Continúa diciendo el diplomático israelí: "aun en el caso de que se establezca el Estado Palestino que le pidieron" -se refiere a este Legislador- "que defienda en la media hora previa". Afirmo, señor Presidente y señores compañeros del Cuerpo, con toda la autoridad que me da no ya mi investidura de Senador de la República, sino mi condición de persona de bien y de ciudadano honorable de esta Nación, que el señor Embajador del Estado de Israel falta a la verdad. Y jamás podrá probar esta imputación, devenida acusación en el contexto en que fue dicha.

Por otra parte, de habérseme solicitado por quien fuera la realización de tal o cual planteo, ello no tiene por qué ser algo malo o vergonzoso. De modo que no cabe a este respecto otra cosa que dejar de manifiesto la falta de prueba de la afirmación que vengo de impugnar y la mentira del Embajador -no hay otra forma de expresarlo- hasta prueba en contrario.

Afirma un poco después el diplomático, también refiriéndose a mi alocución de días pasados en esta Sala: "este orador menciona una sola vez en su texto al Estado de Israel, y ello para acusarlo casi explícitamente de ser el culpable de la violencia en Medio Oriente". Señor Presidente: me resulta difícil resistir a la tentación de responder a una afirmación tan falta de verdad con calificativo, pero no lo haré y en lugar de calificar, leeré lo que dije: "en todo el tema sobran testimonios de relaciones cordiales y de amistad entre judíos y árabes y sus descendientes. No obstante, es evidente que desde el advenimiento del Estado de Israel las cosas han cambiado en aquella zona." Esto es lo que había expresado. ¿Qué otra cosa que la constatación de la realidad implica mi afirmación? ¿Alguien podrá decir con fundamento que no se ajusta estrictamente a la verdad histórica?

Poco después, casi terminando, el Embajador incorpora un párrafo no dirigido a mi persona, sino a mis compañeros de bancada, que no entiendo muy bien. Por lo tanto, no hago otra cosa que consignar, en la medida en que no me gusta hablar de aquellas cosas de las que, en mi criterio, no tengo elementos de juicio suficientes. Dice lo siguiente: "Si de deslegitimizar a mi país se trata, sugeriría a los compañeros de partido de este Senador que desmientan los contactos que mantienen con nuestra Embajada sobre temas de cooperación internacional (a propósito, el proyecto de ley sobre el tema, inspirado en nuestra cooperación internacional) o las diversas propuestas de programas de contacto solicitados y efectuados en los últimos años". Posteriormente, expresó el señor Embajador: "Sin interferir en asuntos internos del Uruguay, sin dar consejos, permítaseme sin embargo proponer que antes de leer 'por boca de loro' (creo que es la expresión local), se estudie el tema -los temas- en profundidad y seriedad".

Señor Presidente y señores Senadores: creo que huelgan las palabras y digo: "¡que tristeza!" Es cierto que la sensi-

bilidad es un asunto personal y difícilmente dos personas sientan lo mismo frente a igual estímulo. En mi caso, admito ser muy sensible y, en estas circunstancias, me siento profundamente agraviado. En definitiva, no sería tan grave si se tratara solamente de algo personal pero, además, para mi honor, soy Senador de la República, una República que desde lo más hondo de su historia se ha caracterizado por una sensibilidad especial en la salvaguarda del derecho de los valores en general, del respeto entre las Naciones y de la buena relación entre los Estados como garantía de la institucionalidad republicana.

En este marco y muy a mi pesar, siento que el señor Embajador del amigo Estado de Israel en nuestro país nos ha faltado el respeto. Además, con toda la firmeza que corresponde digo que, sin perjuicio de que todos podemos equivocarnos, es de gente honorable disculparse cuando se ha lastimado injustamente a alguien y, mucho más, cuando esto se ha hecho con una Nación hospitalaria y amigable como la nuestra.

Ojalá el Cuerpo comparta la inquietud que acabo de plantear. En todo caso he cumplido con mi conciencia, poniendo de manifiesto mi sentimiento de que el Embajador del Estado de Israel en nuestro país, el señor Joel Salpak, tal vez sin proponérselo, ha faltado el respeto y ha agredido los fueros de este Senador y, por lo tanto, del Cuerpo todo. En lo que a mí respecta, señor Presidente, rechazo con la mayor energía y dignidad republicana sus dichos.

Muchas gracias.

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra y no habiendo moción concreta, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 2 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Breccia, Cid, Couriel, Chiruchi, Da Rosa, Dalmás, Fernández Huidobro, Heber, Korzeniak, Lara Gilene, Larrañaga, Long, Lorier, Moreira, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Sanguinetti, Saravia, Segovia** y **Vaillant.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Sr. Santiago González Barboni
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/05 - Central de Impresiones Ltda.